



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0253/03/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
DESCUBRIR LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G1-0253/03/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0200.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 01 de abril de 2022

220551

EJIDO LA MESA DE ANDRADE Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0512.2020 de fecha 24 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 722.270 Metros cúbicos rollo	60	1	60	25126824	25126883
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 101.450 Metros cúbicos rollo	8	1	8	25126884	25126891
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, Madera motoaserrada, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 43.000 Metros cúbicos rollo	4	1	4	25126892	25126895
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 48.150 Metros cúbicos rollo	4	1	4	25126896	25126899
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 5.460 Metros cúbicos rollo	1	1	1	25126900	25126900
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, puntas, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 4.370 Metros cúbicos rollo	1	1	1	25126901	25126901
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, Leña, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 0.550 Metros cúbicos rollo	1	1	1	25126902	25126902
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, postes, <i>Juniperus flaccida</i> , (Enebro), 49.730 Metros cúbicos rollo	4	1	4	25126903	25126906
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, Leña, <i>Juniperus flaccida</i> , (Enebro), 14.920 Metros cúbicos rollo	2	1	2	25126907	25126908





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECIOSAS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G1-0253/03/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0200.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 01 de abril de 2022

220551

Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, Madera motoaserrada, <i>Juniperus flaccida</i> , (Enebro), 29.840 Metros cúbicos rollo	3	1	3	25126909	25126911
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, postes, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 7.340 Metros cúbicos rollo	1	1	1	25126912	25126912
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, carbón vegetal, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 7.900 Metros cúbicos rollo	4	1	4	25126913	25126916
Ejido La Mesa de Andrade y sus Anexos, Nicolas Flores, P-13-043-MES-001/11, Lefía, <i>Quercus repanda</i> , (Encino), 1.380 Metros cúbicos rollo	1	1	1	25126917	25126917

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN

